

"IV Taller de Responsables de Estadísticas de los Poderes Judiciales"

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2004

Organizado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), Argentina Justicia (ARGENJUS) y Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas (JU.FE.JUS), y auspiciado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y por Editorial La Ley

El taller fue inaugurado por el Dr. Alfredo DATO, miembro de la JU.FE.JUS, el Dr. Ramón BRENNNA, Presidente de ARGENJUS, el Dr. Juan Enrique VARGAS VIANCOS, Director Ejecutivo del CEJA, y el Licenciado Alfredo SEGURA, en Calidad de Coordinador del Taller por JU.FE.JUS y ARGENJUS.

En el Taller participaron representantes de dieciocho Poderes Judiciales Provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del CEJA y ARGENJUS.

La metodología del Taller fue proponer un listado de temas a los participantes para que fueran seleccionados los diez más votados para su tratamiento y discusión sobre su implementación, exponiéndose seguidamente las conclusiones:

1) Definición de los indicadores a efectos de homologarlos

En algunas provincias el cumplimiento de la segunda etapa del Convenio de información ha originado acciones para iniciar o redirigir la información estadística.

Plantean algunas jurisdicciones que no pueden dar respuesta a todas las variables solicitadas, remitiendo las que poseen y postergando las demás para la oportunidad en que se cuente con ellas.

Se manifiesta la necesidad que los Superiores Tribunales dispongan la obligatoriedad de la presentación de los datos estadísticos requeridos en el Convenio de Sistemas de Información para remitir a la JUFEJUS

También se pide que la JUFEJUS designe una comisión para estudiar las similitudes y diferencias entre los ordenamientos procesales de cada provincia que incide en la información del convenio con el objeto que los datos proporcionados puedan ser comparables con las salvedades del caso y que propongan parámetros de medición que guarden similitud a los fines de establecer una comparación fiable entre las distintas realidades provinciales.

El Lic. Segura Coordinador de este Taller manifiesta que en los próximos diez días remitirá a todas las jurisdicciones un glosario tentativo de los nuevos términos que han sido incluidos en la segunda etapa del convenio para contribuir al cumplimiento de esta etapa y luego constituir con ello un Anexo al Glosario a partir de la definición final que logren esos nuevos conceptos.

2) Recopilación de datos: relevamiento informático, manual, encuestas

Se deben tomar recaudos, mediante la generación de sistemas informáticos, para que el relevamiento de los datos estadísticos se realice sin sobrecargar la tarea del personal del tribunal

Se hace necesario que se realice, en cada jurisdicción, un instructivo para definir los términos y su modo de obtención que luego son volcados en los formularios requeridos

Es importante que los órganos de Superintendencia dicten normas que den homogeneidad al criterio de registración, con el propósito que al momento de ser consignados esos datos en la estadística tengan igual significación para todos los órganos.

Se hace necesaria la capacitación del personal que va a cargar los datos estadísticos o los campos informáticos que luego se transformen en éstos, para que identifique claramente las variables de los sistemas de recolección de información.

Se recomienda que las máximas autoridades del poder judicial destaquen y hagan explícita la importancia de la obtención de la utilización de la información estadística para motivar que los juzgados provean las cifras. Que se redacte un reglamento para la obligatoriedad de su provisión.

Consideramos importante la elaboración de sistemas informáticos que permitan, que desde sus primeras formulaciones, esté presente la necesidad estadística, para lo cual es necesario interactuar entre las áreas de estadísticas con las de informática para la determinación del sistema de información a desarrollar.

Peticionamos que la JUFEJUS promueva reuniones futuras entre las áreas de Informática y de Estadística, a efectos de establecer las pautas de trabajo para lograr la obtención de un sistema estadístico informatizado que satisfaga las necesidades que requieren todos los usuarios del Sistema de Información.

3) Legislación vigente: secreto estadístico. Definir el alcance del secreto estadístico

Consideramos positiva la tendencia creciente a la publicidad de los datos estadísticos judiciales de interés público.

Consideramos que los datos ya proporcionados en cumplimiento del Convenio de Información deben ser publicados en las páginas de cada Poder Judicial.

4) Interpretación de datos: toma de decisiones

El contenido de la información debe estar orientado a permitir y facilitar su interpretación valorativa, siendo conveniente que las áreas de estadísticas brinden a sus superiores su opinión respecto de la información producida.

5) Productos informáticos que den respuesta a los requerimientos estadísticos

Se propone lograr la articulación continua entre los sistemas de gestión de tribunales y la información estadística, para asumir tareas interactuantes e interdependientes que brinden resultados para ambas necesidades.

6) Capacitación:

Solicitamos se ejecuten las acciones necesarias para garantizar la capacitación de los funcionarios y empleados judiciales a cargo de las áreas de estadística, así como de los responsables del gobierno del Poder Judicial, mediante expertos en la materia provenientes de organismos nacionales e internacionales.

7) Normativa:

Proponemos el dictado de una normativa interna al Poder Judicial que contenga la totalidad de los capítulos referidos a la estadística judicial: estructura organizacional, funciones, metodología, confidencialidad de la información, responsabilidad de los órganos judiciales proveedores y procesadores de los datos estadísticos

8) Profundización del estudio de indicadores:

Proponemos que luego de afianzar la producción de la información para la producción de los indicadores generales detallados en el convenio se avance hacia la obtención de otros indicadores que permitan mediciones más detalladas en lo cualitativo y específicas en lo cuantitativo.

9) Continuidad en la comunicación interprovincial sobre el estado de situación y avances en lo referente a los temas expuestos:

Con el fin de aprovechar las experiencias exitosas de implementación, se designan a los representantes de las provincias de Buenos Aires y Mendoza, con el asesoramiento del CEJA, para confeccionar el cuestionario, que mediante la JUFEJUS, donde se solicite la respuesta a cada jurisdicción provincial sobre este tema.

10) Propuesta de redacción de un documento inicial para la elaboración de estándares:

Se estima conveniente que previo a las próximas reuniones de responsables de estadísticas se confeccione un documento preliminar de lo detallado en el título de este punto para su discusión y entrega a los Superiores Tribunales con el objeto de su aprobación y posterior adopción.

Con estos diez temas tratados y habiéndose detallado anteriormente las conclusiones de los mismos, se cierra el “4º Taller de Responsables de Estadísticas de los Poderes Judiciales de la República Argentina”.